



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO Nº173/2024-MPL

Lambayeque, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

EL OFICIO Nº 001212-2024-GR.LAMB/GGR [515545499 - 0], EL EXPEDIENTE DE REGISTRO Nº 17949/2024 (14.10.2024), PROVEIDO Nº 3754/2024-MPL-GDTI (15.10.2024), INFORME Nº 339-2024-MPL-GDTI-SGI-UFEP (17.10.2024), OFICIO Nº 694-2024-MPL-A (26.08.2024), CARTA Nº 0018-2024-OXI-VIETTEL (21.08.2024), INFORME Nº 548/2024-MPL-GIU (22.08.2024), CARTA Nº 195/2024-MPL-GSPyGA-SGSC (17.10.2024), PROVEIDO Nº 3825/2024-MPL-GDTI (18.10.2024), INFORME LEGAL Nº 399-2024/MPL-OGAJ (29.10.2024), CARTA Nº 2061/2024-MPL-OGACyGD (04.11.2024), CARTA Nº 01-2024/MPL-CPSCyDC (14.11.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el numeral 20 del artículo 8º que señala que el Concejo Municipal puede aprobar o modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Oficio Nº 694-2024-MPL-A de fecha 26 de agosto de 2024, el Alcalde Provincial de Lambayeque, CPC Percy Alberto Ramos Puelles, informa al Gerente del Gobierno Regional de Lambayeque, que el 21 de agosto de 2024, la empresa VIETTEL PERU S.A.C. mediante Carta Nº 0018-2024-OXI.VIETTEL propuso el registro de idea de proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en el Distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque" en el Banco de Inversiones (BI). Por lo que, la Unidad Formuladora de la entidad ha cumplido con realizar el registro correspondiente de la idea de proyecto Nº 331064 denominada: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Adicionalmente remiten el Formato Nº 05A: "Registro de Idea de Proyecto o Programa de Inversión" de la Directiva General Nº 001-2010-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y pueda ser considerado para la ejecución de la infraestructura y servicios públicos de calidad ejecutados con participación de la empresa privada a través de la modalidad de obras por impuestos.

Que, con Oficio Nº 001212-2024-GR. LAMB/GGR [515545499 - 0] de fecha 10 de octubre de 2024, el Gerente General Regional, comunica a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, interés en el Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE y tiene la disposición de impulsar, formular y ejecutar el proyecto en mención. Por lo que se procederá a iniciar las gestiones convenientes para realizar la firma de convenio entre ambas entidades.



RECIBIDO 19 NOV 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°173/2024-MPL PÁG. 02

Que, mediante Carta N° 195-2024-MPL-GSPYGA de fecha 17 de octubre, el jefe de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana, manifiesta que se solicita la intervención de la Alta Dirección para gestionar el financiamiento del proyecto ante el Gobierno Regional de Lambayeque, siendo esta inversión esencial para salvaguardar la integridad de los ciudadanos y para promover un entorno seguro en el distrito, y en virtud de la problemática existente y la necesidad de optimizar los servicios de seguridad ciudadana en Lambayeque, recomendando priorizar la ejecución del proyecto en cuestión.

Que, con Informe N° 339-2024-MPL-GDTI-SGI-UFEP de fecha 17 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras, Ing. Carlos Llúncor Bartra, informa que el proyecto tiene como objetivo mejorar y ampliar el servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Lambayeque a través de la implementación de un sistema moderno de videovigilancia, mejoramiento de infraestructura, adquisición de equipamiento especializado y capacitación del personal de seguridad ciudadana. La implementación de este proyecto es técnicamente viable y alineado con las necesidades del distrito de Lambayeque. Se ha elaborado un perfil técnico en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece que el proyecto permitirá reducir los índices de criminalidad en un 15% durante el primer año de operación y hasta un 30% en los primeros cinco años, impactando positivamente en la percepción de seguridad de los ciudadanos. Asimismo, el costo estimado del proyecto a nivel de registro de idea, asciende a la suma de S/. 27, 340, 857.00 (Veintisiete millones trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles), incluyendo la infraestructura, equipamiento y capacitación del personal. Dado que la Municipalidad no cuenta con los recursos suficientes para su ejecución directa, se propone la participación del Gobierno Regional de Lambayeque a través del mecanismo de obras por impuestos.

Que, a través del Informe Legal N° 399-2024/MPL-OGAJ de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Paúl Michael More Vásquez, es de la opinión que se declare procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Internacional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque para la elaboración y ejecución del proyecto con Código de Idea N° 331064 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE", y se proceda a remitir el expediente ante el Concejo Municipal a fin de que se faculte al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la suscripción del mismo, teniendo en cuenta que consta de quince (15) cláusulas y tiene por objetivo ceder el terreno, la calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones y de la Unidad Presupuestal, así como brindar las facilidades para realizar las acciones de monitoreo de la ejecución del proyecto de inversión al Gobierno Regional. Y se brinde la autorización para la ejecución de la obra.

Que, con Carta N° 01-2024/MPL-CPSCyDC de fecha 14 de noviembre de 2024, la Comisión Ordinaria de Regidores de Protección, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, hacen conocer que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente aprobar la autorización para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque. Con el propósito de lograr establecer la aprobación de la suscripción del mismo, que será en beneficio de la elaboración y ejecución del Proyecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO Nº173/2024-MPL PÁG. 03

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por lo artículo 9º, 11º, 17º y 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Juan Moisés Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, con voto en contra del señor regidor: Walther Augusto Zunini Chira, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con registro de Idea de Proyecto Nº 331064, de conformidad a los informes técnicos y legal que escolta el expediente materia de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, el traslado de la Unidad Ejecutora y Presupuestal a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, para el financiamiento y ejecución presupuestaria del proyecto de inversión mencionado en el artículo anterior, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, la cesión en uso del terreno sobre el cual se va a ejecutar la obra mencionada, a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, por el plazo de duración del convenio o de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llempén
JEFE



DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INTERESADOS

ARCHIVO